

## **BASES DEL SORTEO Mundo Zurich – Express Julio 2025**

En Santiago, a 23 de julio de 2025, comparecen don Enrique Giménez del Villar, cédula de identidad número 14.656.909-9 y doña Ángeles Quintana Frugone, cédula de identidad número 10.330.600-0, ambos en representación de Zurich Chile Seguros de Vida S.A., Rol único tributario número 99.185.000-7, y Zurich Chile Seguros Generales S.A., Rol único tributario N° 99.037.000-1, en adelante e indistintamente “ZURICH” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en el “Concurso Express Mes de Julio – Mundo Zurich” (en adelante indistintamente el “Concurso”), conforme a las siguientes bases (en adelante las “Bases”):

### **1. PARTICIPANTES.**

La campaña es organizada por la Gerencia de Loyalty, MKT y Comunicaciones de la Compañía. Podrán participar del presente sorteo, todos los clientes personas naturales de la Compañía, con residencia en el territorio de la República de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

De esta forma, los participantes deberán: i) tener la calidad de asegurados de alguno de los productos comercializados por Zurich Chile Seguros de Vida S.A y/o Zurich Chile Seguros Generales S.A., a la fecha de inicio del presente Sorteo y hasta el término del Sorteo inclusive, y, además deberán ii) Estar inscrito en la plataforma de fidelización Mundo Zurich ([www.mundozurich.cl](http://www.mundozurich.cl)) al cierre del Sorteo, aceptando los términos y condiciones ahí establecidos.

Cumplidos copulativamente los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los usuarios estarán automáticamente participando en el sorteo. El ganador se seleccionará entre todos los usuarios participantes.

La Compañía se reserva el derecho absoluto de invitar a participar a quienes estime pertinente a su solo arbitrio.

Asimismo, será condición para tener derecho a participar, que los Usuarios mantengan productos vigentes en la Compañía hasta el final de período del Concurso.

### **2. VIGENCIA Y PREMIO.**

2.1. Los usuarios inscritos podrán participar en el *Concurso Flash* desde el jueves 24 de julio del 2025 hasta el jueves 31 de julio del 2025.

2.2. El premio del presente concurso corresponderá a sólo uno de los siguientes ítems:

- 2 Gift card Apprecio de \$ 100.000 (cien mil pesos) cada una.

Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por uno de similar valor y características.

El premio corresponderá exclusivamente al objeto aquí descrito, o al que Zurich determine, sin que pueda el ganador/a solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.

### **3. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

No podrán participar en el Concurso, y por tanto se encuentran excluidos de este, los colaboradores y todos aquellos trabajadores de empresas que prestan servicios a ZURICH de acuerdo con la nómina enviada por Recursos Humanos de la Compañía y aquellos Usuarios inscritos que tengan acceso al sitio web de Mundo Zurich con finalidades propias de difusión y coordinación que se encuentren registrados en las Bases de Dato de Excepciones de Ingreso, como son los proveedores de servicios y corredores.

### **4. DEL SORTEO.**

El sorteo se realizará a más tardar el día 15 de agosto de 2025, entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de Concurso.

Se sortearán 2 Gift card de \$ 100.000 (cien mil pesos) cada una, entre todos los participantes que participen con las políticas antes descritas.

El sorteo se realizará de manera online, en la plataforma Microsoft Teams, reunión que será grabada y realizada de manera privada, y en la cual participarán representantes de ZURICH y los administradores del Sitio Web Mundo Zurich. Para elegir al ganador, se utilizará la función "Función aleatoria en Excel" en el archivo Excel que contenga las bases de datos con las cédulas de identidad de los asegurados que hayan dado respuesta a la encuesta solicitada.

### **5. DEL PREMIO.**

Los ganadores serán notificados al correo electrónico y/o teléfono de contacto registrados en la Compañía para efectos del presente Concurso, teniendo un plazo de 48 horas para dar respuesta a dicha notificación. Si luego de transcurrido este plazo, no hubiese respuesta, se realizará un segundo sorteo con las mismas condiciones indicadas en el punto 4. anterior, teniendo el nuevo ganador el mismo plazo para dar respuesta una vez que hubiese sido contactado.

Una vez que tome contacto, el ganador será publicado en el sitio [www.mundozurich.cl](http://www.mundozurich.cl) Una vez contactado el ganador, este deberá enviar una imagen de su cédula de identidad, con el objetivo de coordinar el envío del premio, por medio del servicio de envío de encomiendas Correos de Chile. El despacho se realizará al domicilio o al punto más cercano disponible por el servicio de envío de encomiendas Correos de Chile.

Una vez que se haya asignado el premio al ganador, este será personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por dicha persona. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en la cláusula 2.2.

La administración del sorteo, la notificación y entrega del premio al Ganador será de exclusiva responsabilidad de la sociedad Inversiones y Asesorías Belén SpA. Rol único tributario N° 76.163778-9.

### **6. RESPONSABILIDADES**

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

## **7. PUBLICIDAD**

Los ganadores autorizan expresamente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing.

## **8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los participantes y ganadores del presente Concurso autorizan de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

## **9. ACEPTACIÓN DE BASES.**

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

## **10. INTERPRETACIÓN.**

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o su entrega de premios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de su sitio Web.

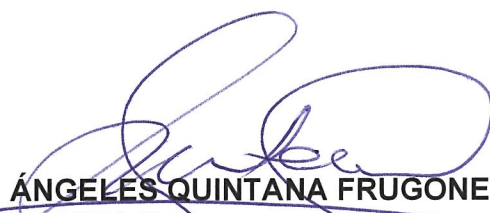
## **11. JURISDICCIÓN.**

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

## **12. PERSONERÍAS**

La personería de Enrique Giménez del Villar y de Ángeles Quintana Frugone para representar a Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y Zurich Chile Seguros Generales S.A.

constan en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

  
ENRIQUE GIMÉNEZ DEL VILLAR      ÁNGELES QUINTANA FRUGONE  
ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.  
ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.